

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11097.-

VISTO:

El Expediente N° CD-166-B-2008 y el Día Internacional del Medio Ambiente que se conmemora el 5 de junio de cada año; y

CONSIDERANDO:

Que el día 31 de Mayo se instituyó por Ley Nacional N° 25.846 como "Día Nacional del Ecoturismo".-

Que esa fecha fue citada en homenaje al perito Francisco P. MORENO en conmemoración de su nacimiento.-

Que este científico naturalista argentino, explorador de la Patagonia, nació el 31 de mayo de 1852 en la ciudad de Buenos Aires, y a lo largo de su vida adquirió un fuerte interés por los fósiles y objetos diversos relacionados con los estudios antropológicos y mineralógicos.-

Que en los años 1872 y 1873 realizó exploraciones por el territorio de la actual provincia de Río Negro, adentrándose por áreas bajo dominio indígena. En 1875 descubrió el lago Nahuel Huapi. Al año siguiente, luego de recorrer el valle del río Chubut, remontó junto con Carlos M. Moyano el río Santa Cruz hasta alcanzar el lago al que llamó Argentino.-

Que en 1879 exploró Río Negro en su totalidad y el sector de la cordillera andina correspondiente a Chubut, Río Negro y Neuquén. Tras un paréntesis de más de una década, en 1896 recorrió el sector patagónico argentino correspondiente a las estribaciones cordilleranas hasta alcanzar el lago Buenos Aires, en Santa Cruz. Dos años después remontó de nuevo el río Santa Cruz y siguió hacia el norte a través de las faldas de la cordillera, desde donde accedió al Nahuel Huapi, a caballo, entre territorio rionegrino y neuquino.-

Que la evidente necesidad por conservar la naturaleza se manifiesta cada vez más en los diferentes aspectos que conforman la vida humana, en especial en lo concerniente al desarrollo económico de las sociedades. Esta tendencia involucra diversas actividades, siendo la turística una de las industrias donde se están generando importantes cambios en los conceptos del turismo tradicional.-

Que podemos definir al ecoturismo como "Aquella forma de turismo especializado y dirigido que se desarrolla en áreas con un atractivo natural especial y se enmarca dentro de los parámetros del desarrollo humano sostenible". El ecoturismo busca la recreación, el esparcimiento y la educación del visitante a través de la observación, el estudio de los valores naturales y de los aspectos culturales relacionados con ellos.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que tras la Conferencia de Río, la práctica del turismo ha comenzado a transformarse radicalmente en especial en las zonas naturales y áreas sensibles. La conciencia internacional, las administraciones locales y muchos operadores responsables, reconocen el hecho de que el turismo puede abandonar su antiguo carácter predador de recursos y convertirse en un potente aliado del desarrollo sostenible. Así surge el "Ecoturismo", como opción para convertir el "turismo tradicional" en un "turismo de calidad".-

Que la palabra ecoturismo se emplea por primera vez en las Islas Galápagos (Ecuador), una reserva de biosfera que además es Patrimonio de la Humanidad.-

Que, por tanto, el ecoturismo es una actividad controlada y dirigida que produce un mínimo impacto sobre los ecosistemas naturales, respeta el patrimonio cultural, educa y sensibiliza a los actores involucrados acerca de la importancia de conservar la naturaleza. El desarrollo de las actividades ecoturísticas debe generar ingresos destinados al apoyo y fomento de la conservación de las áreas naturales en las que se realiza y las comunidades aledañas.".-

Que el ecoturismo nos permite usar razonablemente los recursos naturales contribuyendo así a la conservación de los mismos. Trata de mejorar la capacidad de las poblaciones locales en el manejo sostenible de pequeñas empresas ecoturísticas de bienes y servicios, y a la vez, incentivarlos al cuidado de los recursos naturales de su entorno en pro del bienestar comunitario.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 009/2008 emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 010/2008, el día 26 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 011/2008, celebrada por el Cuerpo el 04 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ADHIÉRASE a la Ley Nacional N° 25.846, la cual instituye el 31 -----de mayo de cada año como "Día Nacional del Ecoturismo", en homenaje al Perito Francisco Pascasio Moreno.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal promocionará actividades y -----circuitos de ecoturismo en la Ciudad de Neuquén, en el marco de un desarrollo humano sostenible.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO (Expediente N° CD-166-B-2008).-

ES COPIA:

Jdc.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO

FDO: BURGOS
FERRARI



Ordenanza Municipal N°	11097	12008
Promulgada por Decreto N°	0863	12008
Expte N°	CD 166-B-08	
Obs. :		

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	1680
Fecha:	08 / 08 / 08